

LOS GOMEZ Y EL PROCESO CONTRA VIOLANT DE SANTANGEL (1487-89)

Por FEDERICO BALAGUER

EL proceso inquisitorial de Violant de Santángel, uno de tantos entre los que se incoaron contra judeo-conversos altoaragoneses, tiene un cierto interés de tipo local y, sobre todo, es muy útil para el estudio de la familia conversa de los Gómez de Huesca. Conocido por varios estudiosos, entre ellos el gran historiador judío Baer, fue utilizado por Cabezudo Astraín en su trabajo *Los conversos de Barbastro*, dando a conocer un extracto de la declaración de Felipe de Adahuesca y últimamente por Encarnación Marín Padilla en su tesis *Contribución al conocimiento de ritos y costumbres de conversos judaizantes aragoneses del siglo xv*, de la que viene publicando algunos capítulos.

En algunas ocasiones, lo he utilizado muy fragmentariamente para corroborar los datos notariales que he encontrado. Ahora es mi propósito identificar algunos de sus personajes y llamar la atención sobre la familia conversa de los Gómez, que gozó de gran influencia en la Huesca de los siglos xv y xvi, entroncando con numerosas familias de la ciudad. Las noticias inéditas que doy sobre los Gómez proceden de protocolos notariales y de las actas del Concejo.

El proceso se desarrolló entre 1487 y 1489. En el primer folio hay una nota del siglo xvii que dice así: «Sacose este proceso que se contiene en estos dos quadernos en 104 folios en 26 de febrero

de 1683, de la V. L. de relajados muertos para asimularse al ingreso de las informaciones de fray Justo Salabert, prior de Santa Engracia que se remite al Concejo». Este proceso va junto con el de Isabel Fajol.

NOTICIA SOBRE VIOLANT DE SANTÁNGEL Y ALONSO GÓMEZ

Violant de Santángel procedía de una de las ramas de la prolífica familia de los Santángel de Barbastro, judíos convertidos al principio del siglo xv. Era hija de Pedro Santángel y en fecha temprana aparece casada con Alonso Gómez de Huesca, miembro de otra familia de conversos, que figuró mucho en los siglos xv y xvi. Alonso debió de conocer a Violant en uno de sus frecuentes viajes a Barbastro, pues mantenía relaciones comerciales con mercaderes basbastrenses y además su hermano Manuel era canónigo de la seo de aquella ciudad, incluso puede que viviese en Barbastro, pues Juan II, según documento de 8 de abril de 1469, se dirigía a los «fieles nuestros Alfonso Gomez, Manuel Lunell menor de días, Pedro de Santangel e Anthon de Santangel», ciudadanos de Barbastro, para solucionar las diferencias y disputas que tenían ¹. En 1472 la aljama judaica de Huesca vendía a este Alonso Gómez un censal, con objeto de pagar el donativo hecho a don Fernando, rey de Sicilia y gobernador general de Aragón ². El matrimonio vivía en el cuartón de la Magdalena. Las noticias sobre Alonso Gómez se confunden a veces con las de un sobrino suyo de igual nombre y con las de un miembro de una familia infanzonada, los Gómez de Alcalá, residentes en la ciudad, por lo menos desde finales del xiv. Pienso sin embargo que el Alonso Gómez que es justicia de Huesca en 1480 es el marido de Violant.

Más adelante hablaremos de otros miembros de esta familia de conversos, que enlazaron con infanzones y nobles. Uno de los testigos de este proceso, Luis Bardaxí, afirma que una hija de Alonso Gómez estaba «sposada» con el hijo del obispo de Huesca; como el testigo está hablando en 1487 parece que se refiere al

1. Sobre la familia conversa de los Gómez véase el trabajo *Los conversos oscenses*, que publicaremos en breve.

2. AHPH, 31,11.

obispo de Aragón y de Navarra, hijo del príncipe de Viana, que fue nombrado para la diócesis de Huesca en 1484; no es imposible que este obispo tuviese algún hijo en su mocedad, ya que su vocación fue impuesta por su tío Fernando el Católico, que puso gran empeño en que abrazase el estado eclesiástico, quizá por motivos políticos, eliminando así un posible pretendiente al trono. De hecho, cuando fue nombrado obispo de Huesca, todavía no había recibido el orden sacerdotal; ahora bien, en esta época era todavía muy joven y aunque no es imposible que tuviese un hijo en edad de casarse, creo que es preciso esperar a que nuevos documentos iluminen este pequeño problema y nos ayuden a comprender la expresión usada por el testigo.

De lo que no cabe duda es del influjo que los Gómez ejercían en la ciudad. Sus enlaces matrimoniales con los Sangüesa, los Urríes y otras familias altoaragonesas, su ascendencia en el Concejo y la Iglesia oscense—no olvidemos que Manuel Gómez era canónigo de Barbastro, Pedro Gómez lo era de Huesca y Ramón Gómez estaba en la corte romana—daban al proceso de Violant una gran relevancia.

PROCESO. CONFESIÓN DE VIOLANT DE SANTÁNGEL

Acogiéndose al indulto inquisitorial, el 3 de julio de 1487, delante de los reverendos maestre Juan Crespo y maestre Pedro de Valladolid, inquisidores de la herética pravedad en las diócesis de Huesca y de Lérida, compareció Violant de Santángel, mujer de Alonso Gómez y confesó haber errado y ofendido a Jesús Cristo y a la Majestad Divina. Las faltas confesadas son las corrientes entre conversos: mantener relaciones con parientes y familias judías y la práctica de algunas costumbres hebraicas. Vamos a dar un extracto de las principales:

1.º—Habiendo dado a luz un niño, que murió al mes de su nacimiento y hallándose su marido fuera de la ciudad «con el desplacer de la enfermedad, se me quitó la leche y no pudiendo haver quien le dasse teta, mi suegro huvo una jodía, la qual le dió cinco o seys días la teta».

2.º— Como quiera que Bienvenido, judío de Huesca le enviaba «estrenas» cuando daba a luz, en correspondencia «yo quando su muxer parió, con Jayma Sangüesa la inuamos a estrenar». Este Bienvenido que aparece más tarde, se dice de él que es tejedor y mercader. A veces los documentos citan a Haym al Tortoxi, alias Bienvenido, que no sabemos si estaba emparentado con él.

En cuanto a Jayma Sangüesa se trata de la hija de Ramón de Sangüesa, casada con Martín Gómez, hermano de Alonso y por tanto cuñado de Violant.

3.º— «Item muchos vezes e ydo a vesitar enfermos y enfermas jodios y ellos a mí».

4.º— «Item he comido por diversas vezes carne de jodios y he beuido vino».

5.º— «Item he visto traher muchos presentes de la judería a nuestra casa de haues vibas y frutas».

6.º— «Item me fizo una jodía ciertas medicinas para enpreñar».

7.º— «Item una vegada me falle en una fiesta de un jodio y nos daron collación allí de confites».

8.º— «Item se ha inuiado de nuestra casa, en saliendo los jodios de Pascua del pan cotaço, pan lindo a diuersas casas de jodios menestrales y amigos».

9.º— «Item he visitado algunos jodios amigos estando enfermos».

10.º— «Item en nuestra casa algunas vezes se cocina el tocino en una olla de parte y esto por ser rancio el tocino o por haber algun enfermo en casa por no darle de aquel cozinado».

11.º— «Item he comido de la judería muchas vezes fruta y otros presentes que nos han inuiado y veuido agua de sus poços».

12.º— «Item he comido carne degollada de moros por infinitas vezes».

Respecto a este extremo hay que tener en cuenta que era muy frecuente que los cristianos comprasen carne en las tablas moriscas de la Alquibla, generalmente por razones económicas, pues así eludían el pago de las sisas. El concejo mantuvo a lo largo del siglo xv una tenaz lucha contra estas tablas de los musulmanes.

2

In die nona^a mensis Novembris^{is} Anni^{is}
 Et anno incarnatione domini millesimo
 quatercentesimo octuagesimo nono
 Die que computabatur dies magna
 mensis Julij ad Curiam^{is} ante apud
 Curiam^{is} ante coram^{is} et^{is} domini^{is} sic
 petro de balladola Infanta thelogio
 magistro premonasterij sancti andree me
 tunc del campo Inquisitore hereticis et
 tunc primario Judicis^{is} et^{is} Illud^{is}
 a sancta sede aptica dato et deputato
 martino namario Justa thelogio magistro
 canonico et^{is} beate marie de media villa
 Curiae Calas Inquisitore et vicario
 generali et^{is} hereticis et^{is} primario
 Judicis^{is} et^{is} Illud^{is} a sancta
 sede aptica et^{is} auctoritate ordinario
 dato et deputato Comprim^{is} et^{is}
 personati consilio^{is} veni^{is} perez perez de
 procurator^{is} et^{is} promotor^{is} fiscalis^{is} sancte
 Inquisitionis^{is} et^{is} de causa^{is} Infirmo
 publica. Hanc referre super quod

Por último, siguiendo la forma habitual, la confesante reconocía sus ofensas y por ellas «ser merescedora de grande pena e culpa porque a Nuestro Sor. Jhesucristo e a vuestras reuerendas paternidades misericordia demando, offresciendome presta y aparegada estar a qualquiere penitencia que por vosotros sennores me fuere inpuesta e complir aquella por mis fuerças con mucha voluntat y paciencia en remision de mis graues pecados».

Como testigos de la declaración aparecen Berenguer Tort vicario general de la villa de Monzón y Raimundo de Vesens, familiar de la Inquisición y Juan Crespo, habitante en Huesca.

LOS TESTIGOS

Entre los testigos que declaran en el proceso, unos son cristianos que deben jurar ante el crucifijo y otros son judíos que juran por los diez preceptos de Moisés. A Huesca, como a todos los lugares en donde actuaba la Inquisición, Fernando el Católico había enviado un mandato para que los rabi de la aljama presionasen a los componentes de la misma, mediante el anatema, con objeto de que declarasen lo que supiesen, en las causas inquisitoriales.

Acusación de Luis Bardaxi

La acusación más grave contra Violant de Santángel parte de un converso, Luis Bardaxi, posiblemente catalán, que había sido detenido en Huesca y sometido a proceso inquisitorial.

Hay que señalar que la fecha de la declaración ante el inquisidor Juan Crespo de este testigo, es del 20 de abril de 1487, mientras que la confesión de Violant es de fecha posterior, tres de julio.

Bardaxi debía de frecuentar el trato con los Gómez, en cuya casa entraba con relativa confianza. Declara que hace cinco o seis años «vió como en casa de Alonso Gómez, confeso de la ciudat de Huesca, la muxer del dicho Alonso Gómez y una moça y dos fijas thomauan e thomaron el crucifixo de Ihesu Christo entre la Pascua de los jodios y de los cristianos y lo echauan en tierra y lo açotauan mucho y lo maltractauan e que los tiene por malos cristianos». Teniendo en cuenta la fecha en que hace la declaración, el hecho, de ser real, ocurría hacia 1481.

A continuación explica con más detalles lo que sucedía en casa de los Gómez, puntualizando que el hecho se realizaba «dentro de una cambra que está a mano drecha dentrando en la dicha casa e que eran las que lo açotauan la dicha muxer de Alonso Gómez y dos fijas suyas que la una es sposada con el fijo del obispo de Huesca y la otra está en su casa del dicho Alonso Gómez y una moça de soldada que entonces el dicho Alonso Gómez tenía y que diziendo que lo spolsaban lo açotauan con hun tocho (de) vimbre y que estando en el suelo le dauan y se reyan todos de aquello e que lo sabe porque se alló presente».

Interrogado por el inquisidor sobre la verdad de su declaración el testigo se ratificó en sus afirmaciones.

Como testigos, figuran Ramón de Vesens y Miguel Durcayz carcelero de la Inquisición.

Esta acusación consta solamente por el testimonio de Bardaxi y no está confirmada por otras declaraciones. Como veremos, ni Dominga ni Juana Gascón ni Juan de Piracés, que vivieron en casa de los Gómez, mencionan actos de profanación. Por otro lado, la moza que según Bardaxi tomaba parte en el menosprecio al crucifijo, no se encuentra identificada en el proceso.

Acusación de Felipe de Adahuesca

El 23 de octubre de 1487, Felipe de Adahuesca hacía una declaración ante los inquisidores sobre los conversos de Barbastro y sus costumbres judaizantes, que sirvió de base para procesar a varios de ellos. Cabezudo Astraín publicó un extracto de esta declaración³. Los hechos referidos por Felipe de Adahuesca se remontaban a unos veinte años antes, es decir, aproximadamente hacia 1467. En esa época Violant debía de estar soltera y viviría en Barbastro. El denunciante nos dice que era hija de Pedro Santángel, pero existiendo en esa época, por lo menos, dos conversos barbastrenses de ese nombre, no sabemos si pertenecía a los Santángel ascendientes de los poetas Argensola.

El declarante afirma que algunos años, en el tiempo de «das ubas y hauía figas que todos los confessos de Barbastro yuan llega-

3. JOSÉ CABEZUDO ASTRÁIN, *Los conversos de Barbastro*, en "Safarad", p. 71. Ver también A. UBIETO ARTETA y M. GONZÁLEZ, *Procesos de la Inquisición de Aragón*, en RABM, LXVII, 552.

dos de quatro en quatro, de seys en seys, de ocho en ocho, de diez en diez, paseando a los huertos y no fazian fazienda en aquel día y que en aquel tiempo costumbran ayunar los jodíos. Interrogado el dicho testimonio que que presumía de los dichos confessos faziendo aquello, responde e dize que fazían cierto el ayuno de los jodíos porque les veyá tenían las caras esmayadas de muertos y porque no venían ata la noche a sus casas ni comían en todo el día ata la noche. Esto dize saber encara el presente deposante ser verdat que ayunaban los dichos confessos de Barbastro el dicho ayuno de jodíos porque comían carne y gallinas a la noche y fazían grant fiesta y lo combidauan algunas vezes a este deposante y veyá que encendían muchos lumbres et encara se acuerda que fue conuidado este deposante en casa de Pedro Díez, padre de Juan Díez y que comieron todos juntos y que eran allí los que comieron las horas Gauriel de Sanctangel quondam, Pedro Sanctangel quondam, Pedro de Luna notario que hoy viue y Iohannes de Lunel y Fernando Díez cierto y que era en el conbit y la muxer de Pedro Díez quondam y otra muxer fija de Pedro Sanctángel quondam, muxer de Alonso Gómez de Huesca que es una mudaça y otra muxer que cozinaua que se dize Lucía que está cerqua casa de Anthon Bardaxi, la tenían como por sclaua y este deposante ayuno el mismo día y comió allí con los sobre dichos. Interrogado si estauan bestidos o spoxados o scalços, dize e responde que bestidos estauan enpero que algunos dellos estauan descalços en peales e que sabe e vio allí ante de comer que dezían oraciones judaycas que no las entendía y apres de comer también dezían las dichas oraciones y fazianse hun rol-de todos los confesos y cabeziauan todos y dezían oraciones judaycas».

Testigos: Micer Gaspar de Manent y micer Juan Urries juristas, habitantes en Monçon.

Se trata, como se ve, del Yom Kippur o día del perdón, uno de los ayunos de mayor observancia.

Este Felipe de Adahuesca, corredor en Barbastro, se dedicó a denunciar a los conversos de la ciudad. En otro proceso, el procurador del acusado dice que es mujeriego, hablador y mentiroso y que debido a faltas cometidas había sido privado de su oficio de corredor del Concejo de Barbastro y, por tanto, su declaración carecía de valor.

Declaración de Martín de Lanaja (22 de junio, 1487)

El declarante es Martín de Lanaja, ciudadano de Huesca, que quizá puede identificarse con el consejero de la ciudad, prior de jurados en 1488-89, comisario para la expulsión de los judíos en 1492, del mismo nombre. Su declaración no es de mucho interés. Se limita a decir «que ha huydo dezir a Francisco Lasierra, vezino del lugar de Yequeda, primo deste deposante, que el hauia huydo dezir a una moça que se llamaua Domenga, que agora está en el Temple que cria hun fijo de Guiralt Çoribella, que ella estando en seruicio de Alonso Gómez y de su muxer, vio que en la dicha casa cozinuan en dos ollas, en la una, una libra de carnero sinse otra cosa para el dicho Alonso Gomez e su muxer y en la otra olla carne y tocino para la conpanya, enpero que la conpanya no comia del caldo e contescio una vez que la dicha moça Domenga se escudilló de aquella olla donde estaua el tocino e supolo la muxer del dicho Alonso Gomez e dixo tales palabras: «mirat la moça se ha escudillado e come del caldo del perro» e asi la ha huydo dezir».

Testigos: mosen Belenguer Tort, vicario general de Monzón y Johan de Terreu, notario de la Inquisición.

Dclaración de Domenga (22 de junio, 1487)

Esta Domenga, mujer de Johan de Sasa, habitante en Huesca, parece que es la moza que se cita en la declaración anterior. Dice que estando como sirvienta en casa de Alonso Gómez, «vio como en la dicha casa cozinauan en dos ollas, en la una se cocinua el carnero solo et en la otra se cocinua el tocino solo e que comian ellos del caldo del carnero solo y comia del tocino cozido, enpero que Maria fija de la viuda de Sant Vicent desta ciudat que ha estado en la dicha casa doze annos sabra algo de lo sobredicho».

Testigos: micer Gaspar de Manet, jurista y mosén Belenguer Tort.

Si esta Domenga es la misma que la mencionada en la declaración anterior, hay que notar que no dice nada de las palabras pronunciadas por Violant, citadas en la declaración de Martín de Lanaja.

Declaración de Margalida (1 de julio de 1487)

La declarante era mujer de Pedro Bolea, labrador de Grañén. La declaración no añade nada nuevo al proceso. Dice que hace un año poco más o menos una moza llamada Juana Gascona, que la testigo no sabía dónde se encontraba en la época de la declaración, le había dicho «que estando moça en casa de Alonso Gómez, confesso de la ciudat de Huesca vio como en la dicha casa cozinauan pollos y otra carne en una olla y en otra cozinauan tocino y escudillaauanse él y su muxer de la olla de los pollos y enpues echauan el tocino en la olla para la companya y llamauan a la dicha olla del tocino« olla de perros».

Testigos: Pero Pérez, clérigo y Pedro de Moros, nuncio de la Inquisición.

Declaración de Perla, judía

La declarante era mujer de Selemis Iuceu, judío, sastre de la judería de Huesca. La declaración lleva la fecha de dos de julio de 1487 y es interesante por los datos que da sobre los Gómez y sus relaciones con judíos. En efecto, la testigo declara que conoció a Leonor Gómez, quondam y a su marido Vicent Gómez, quondam «confessos de la ciudad de Huesca y sabe que el uno dellos, no sabe qual, era pariente de Estrela jodía muxer de maestre Astruch mege quondam de la judería de Huesca y por quanto esta desposante estaua vezina de la dicha Estrela judía vio por algunas vezes como dicha Leonor quondam y sus nueras las muxeres de Alonso Gómez y la muxer de Martín Gómez quondam iuan a casa de la dicha Estrella y fazían allí collación de pan y fruyta y otras vezes vio como la dicha Leonor quondam y las dichas sus nueras quando estaua enferma la dicha Estrela la vesitauan y tanbién vió una vez como la dicha jodía fue a vesitar a la dicha Leonor que estaua mal».

Conforme a esta declaración, los Gómez estaban emparentados con la judía Estrela, mujer del médico judío Astruch. Ambos aparecen citados en varios documentos y creo que pueden identificarse con el Astruch Cohen Abinardut, mege y Strellya Abinardut, cónyuges, que el 19 de mayo de 1469 vendían al notario Bartolomé

del Molino una casa en la judería que tenía a la entrada «hun palacio e huna cambra e sobre el palacio e cambra quatro cambras», por 400 sueldos. El 24 de mayo, vendían otras casas ⁴.

Declaración de la judía Ceti

El 5 de julio de 1487 declaraba Ceti, mujer de Salomón Comesa, ambos habitantes en la judería de Huesca. Dice que cuando ella era moza y estaba en casa de maestre Astruch, médico, la enviaban «a esta deposante a casa de Alonso Gómez e yndo a la dicha casa vió como la muxer de dicho Alonso Gómez lauaua la carne con sal como fazen los jodíos».

Testes: Mossen Belenguer Tort vicario general de la villa de Monçon y Pero Pérez secretario de los secretos de la sancta Inquisición.

Declaración de Johan de Piedrasez (8 de julio, 1487)

El declarante era estudiante del lugar de Sesa y mozo de Alonso Gómez. Dice que «haura doze o treze anyos poco mas o menos que este deposante estaua en casa de Alonso Gomez, mercader de la ciudat de Huesca, de la cual casa en el dicho tiempo dize que por mandamiento de Violant, muxer del dicho Alonso Gómez, sabiéndolo el dicho su marido, la noche que salía la Pascua de los jodios leuaua ad algunos parroquianos suyos jodios de su pan liendo pero diez que no traya pan cotaço». Continúa diciendo que «se acuerda que por una o dos vezes ha visto inbiar puestas de baqua e ternero al dicho su amo de casa de Bienbenido jodio de la judería de Huesca y la comían todos».

Esta declaración, que se refiere a hechos de algunos años atrás, es en realidad favorable a Violant, pues afirma que no recibían pan cotazo, aunque sí, alguna vez, viandas enviadas por sus amigos judíos.

Testigos: mosen Belenguer Tort y Pedro de Moros, nuncio de la Inquisición.

4. R. DEL ARCO, *La aljama judaica de Huesca*, en "Sefarad".

Declaración de la judía Ester (2 de julio, 1487)

Ester era mujer de Haym al Tortoxi, mercader de la judería de Huesca, que aparece citado con frecuencia en los documentos de la época. En una procura de 1487, es decir, el mismo año en que se inicia el proceso de Violant, se le denomina Haym al Tortoxi, Bienvenido; sin embargo, parece que no puede identificarse con el judío llamado Bienvenido, del que se habla en este proceso; un año después, un Pedro de Moros, que no sé si puede tratarse del nuncio de la Inquisición del mismo nombre, incoaba una apelación contra el Tortoxi porque él y un habitante de Callén la habían destrozado un plantero, al hacer pasar por medio una acequia para regar ⁵.

Ester declara «que una vez que estaua parida algunos cristianos confesos de Huesca como eran Alonso Gómez e su muxer le inbiaron con su moça dellos capones y hun florin en reales por estrenas».

Aparecen como testigos de la declaración el vicario general de Monzón y Pedro Pérez, secretario de la Inquisición.

Muerte de Violant Santángel

En el curso del proceso, murió Violant, todavía relativamente joven. La muerte le debió sobrevivir entre agosto de 1487 y el 18 de marzo de 1489. A pesar de ello, el proceso continuó, recogándose nuevas declaraciones.

Declaración de Margalida de Plasencia (18 de marzo de 1488)

Margalida era natural del lugar de Plasencia y declara «que haurá doze anyos poco más o menos que estaua moça en casa de Vicent Gómez quondam y en el dicho tiempo faziendose unas bodas de los Argiletos enta la parte de la judería de Sanct Miguel de Huesca; fueron apres de comer a las bodas de los dichos Argiletos que casauan a hun mege de Exea; fue allá su ama Leonor Gómez quondam muxer del dicho Vicent Gómez y sus nueras, la una la fija de Ramón de Sangüesa, llamada Jayma muxer de Martín Gó-

5. A. H. P., 240, 61 v.

mez y Violant quondam muxer de Alonso Gómez y estuuieron allá hun poco por fazerles fiesta y que la muxer de Miguel de Santángel porque era chiqua no fue alla y que Blanca fija de Vicent Gómez que está en Exea también fu allá a las bodas».

Testigos: Miguel de Galbe, notario y Johan de Canya, nuncio de la Sancta Inquisición.

La declaración de Margalida es muy interesante, pues nos da muchas noticias de la familia Gómez. A continuación vamos a identificar los personajes que cita.

Argiletos. Se trata de una familia judía, denominada en los documentos Argelet o Algelet, que se hallaba ya en Huesca a principios del siglo xv. En la época de la declaración, se encuentra citas frecuentes de Bonafos, Jento y Abraham Argelet, hijos de Abraham. Bonafos tenía un censal del concejo de Ejea de los Caballeros, que le pagaba mil sueldos anuales de pensión ⁶. Hay también otros Argelet parientes próximos de éstos. Mosse Argelet se convirtió al cristianismo y tomó el nombre de Martín Pérez de Argilés; Bonafos, también convertido, se llamó Pedro Pérez de Argilés ⁷. La mujer de este último se llamaba Regina. Simuel tomó el nombre de Alonso; su hermano Mosse murió en 1482; ambos eran hijos de Acah y tenían su casa cerca del mercadillo judío. Como se ve, los hijos de Abraham y de Acab debían de ser parientes, acaso primos. La constante repetición de nombres puede dar lugar a confusiones.

Vicent Gómez-Leonor Gómez. Vicent Gómez está muy documentado, dada su actividad como mercader y prestamista. En censo de 1476, figuran dos Vicent Gómez; el uno vivía en el cuartón de la Magdalena y el otro en el de Ramían, frente a la judería. Esta duplicidad, muy común en los miembros de la familia Gómez, hace difícil la distinción. En el proceso, Vicent Gómez aparece casado con Leonor Gómez; otros documentos mencionan a Vicent Gómez casado con Leonor Lunel, planteándose el problema de si Leonor Lunel es la misma Leonor Gómez, ya que ambas tienen una hija llamada también Leonor, que casa con Miguel de Santángel.

6. AHPH, 317, 26.

7. R. DEL ARCO y F. BALAGUER, *Nuevas noticias de la aljama de Huesca*, en "Se farad", IX, p. 374. ENCARNACIÓN MARÍN PADILLA menciona varios datos sobre los Argilet en *Relación judeo conversa. Matrimonio*, XLII, 277. Otros datos nuevos podrán verse en un próximo trabajo que preparo sobre familias judías oscenses.

Martín Gómez y Jayma Sangüesa. Este Martín Gómez debe de ser el que aparece como prior de mercaderes en 1477 y que ocupa varios cargos en el Concejo de Huesca. Su mujer se llamaba efectivamente Jayma y era hija, como se dice en el proceso, de Ramón de Sangüesa. En el censo de 1476, aparece Martín Gómez habitando en el cuartón de Ramián. Una hija de este matrimonio, Isabel, casó con un hijo de los Urries de Bolea.

Miguel de Santángel. Miguel de Santángel era hijo de Luis de Santángel, jurista de Zaragoza y de Leonor Pérez. En 1477 se casaba con Leonor Gómez, hija de Vicent Gómez y Leonor Lunel. Miguel llevaba al matrimonio casas en la parroquia de San Felipe, en el mercado, en la carrera del Justicia, en las de las armas y en la judería y numerosas fincas rurales en varios términos zaragozanos. Miguel fue profesor de la universidad de Huesca y tuvo que sufrir un proceso inquisitorial, saliendo reconciliado. Si los hechos referidos por Margalida son de hacia 1476 y según el proceso era muy pequeña y por esa causa no fue a la boda de los Argiletos, no cabe duda de que al casarse sería muy joven. La misma Leonor tuvo que sufrir también las consecuencias del proceso de su marido, pues todavía en 1491 se le dio por cárcel la casa donde vivía, con prohibición de salir de ella, formando los padres inquisidores un inventario de sus alhajas ⁸.

Declaración del judío Bienvenido (24 de marzo de 1488)

Se trata del Bienvenido que se ha citado anteriormente y que era de oficio tejedor y mercader. Dice que hace unos treze años, poco más o menos, estando mala su suegra «que era madrina, venían muchos desta ciudat muxeres a vesitarla entre las quales vió que vino Leonor Gómez quondam, muxer de Vicent Gómez quondam con sus nueras y una fija llamada Blanca y la muxer de Alonso Gómez, llamada Violant, la muxer de Martín Gómez quondam, llamada Jayma Sangüesa y la vesitauan, e assi mismo de continuo la dicha su suegra jodía yua a ver las dichas muxeres y a vesitar y se abraçauan y se salidauan porque era madrina».

8. AHPH, 296, 123.

Testigos: Micer Gaspar de Manent jurista y Johan de Canyanuncio de la Inquisición.

Parece que Bienvenido formó parte del núcleo de judíos oscenses que se vieron obligados a marchar al destierro en 1492.

FINAL DEL PROCESO

Terminada la prueba testifical, el proceso de Violant de Santángel se emparejó con el de Isabel Fajol, madre de Galcerán Fajol, presbítero de Huesca, conversa también fallecida. Esto dio lugar a varias confusiones, incluso de fechas.

Previa petición del procurador fiscal, los padres inquisidores mandaron leer en voz alta en la catedral de Huesca un edicto, que fue también expuesto y fijado en el lugar de costumbre. Este edicto lleva la fecha del 24 de julio de 1489 y por él se hace saber que los herederos de Violant de Santángel, mujer de Alonso Gómez mercader de Huesca y de Isabel Fajol, madre de Manuel y Paulo, heréticos condenados y de mosen Galcerán, deben comparecer en el plazo de diez días, en caso de que tuviesen razones para oponerse a que dichas acusadas, ya fallecidas, fuesen declaradas heréticas y sus huesos sacados de los cementerios o de las iglesias y entregados al brazo seglar, su memoria dañada y confiscados sus bienes ⁹.

El día 31 de julio del mismo año, compareció ante los inquisidores, a la hora de vísperas, en las casas del obispo donde se celebraban las audiencias de la Inquisición, el notario Domingo Fraylla de la ciudad de Huesca, como procurador de Isabel Gómez, hija de la mencionada Violant de Santángel para alegar lo pertinente en dicha causa. El 3 de septiembre volvió a comparecer el mismo notario para recibir una copia de la declaración de los testigos y se le dio un plazo de diez días para presentar la defensa y la cédula contradictoria.

Más tarde, presentes los consejeros Juan Rossell y Tomás de Torres, doctores en ambos derechos, ciudadanos de Lérida y los inquisidores fray Pedro de Valladolid y don Martín Navarro, inquisidores en las diócesis de Huesca, Lérida y Urgel, se celebró la vota-

9. Cf. Apéndice.

ción reglamentaria, condenándose a Violant de Santángel, mujer de Alonso Gómez, a la sazón preso por la Inquisición, por haberse pasado a los ritos judaicos, debiendo exhumarse su cadáver para ser entregado al brazo seglar y confiscando sus bienes.

No se encuentra actualmente en el proceso la sentencia. Parece que debió de ser redactada en los mismos términos que hemos mencionado al hablar del edicto y de los votos. Sin embargo, en el *Libro Verde de Aragón*, al mencionar este caso, se habla de reconciliación. Dice así: «Gabriel Galcerán de Barbastro fue quemado en ocho de julio de 1495 y la madre de éste Gabriel Galcerán de Santángel fue quemada en Huesca a 10 de julio de 1489, Violante de Santángel muger de Alonso Gómez de Huesca fue reconciliado en Huesca»¹⁰. Como se ve, no está claro el sentido del párrafo y puede ser que la palabra «reconciliado» se refiera al marido de Violant y no a ésta, pues como hemos dicho, ya había fallecido. Por otra parte, el 14 de abril de 1492, Gil de Andrada, receptor de los bienes confiscados por el delito de herejía, entregaba a don Enrique Enríquez, mayordomo del rey, ciertos bienes confiscados a Luis y Yolant de Santángel, esta última mujer de Alfonso Gómez, condenados como herejes por la Santa Inquisición¹¹.

El proceso de Violant dejaba en situación comprometida a su marido, que no tardó en ser detenido por la Inquisición. En 1488 estaba preso en Monzón. El 6 de febrero de este año, Johan Serra y Martín Bolea, síndicos del concejo de Huesca, que se hallaban en Zaragoza por diversos asuntos, entre ellos la entrega de la moneda, escribían a los jurados: «et la dicha moneda haueis de enuiar aqui en poder del tesorero del S. Rey pora aquesto por quanto las XII personas han de consentir en ello; los que aqui se troban presentes, que son el prior de los jurados don Pedro de Moros, Pedro Cauero e Blasco d'Azlor son contentos los trayais de la part daqua, quanto a micer Santangel e Alfonso Gomez el Rey nro. S. vos enuia una carta para que la enuieis a Moncon a los padres inquisidores, porque les de licencia pora consentir en ello por ser presos» (AMH, a. 1488).

10. *Libro Verde de Aragón*. Madrid, p. 44.

11. RICARDO DEL ARCO y FEDERICO BALAGUER, *Nuevas noticias*, en "Sefarad", IX, p. 375.

LOS GÓMEZ EN EL SIGLO XVI

No fue Alonso Gómez, el marido de Violant, el único de esta familia sometido a proceso inquisitorial. El *Libro Verde de Aragón* nos dice que «Los Gómez de Huesca son frescos christianos y muchos dellos dados al braço seglar y otros muchos reconciliados según consta por los procesos de la Inquisición ¹².

Pese a las sentencias inquisitoriales, los Gómez supervivientes continuaron ocupando cargos en el Concejo; Alonso Gómez, hijo de Antón Gómez y Alonso Gómez, menor, hijo de Martín, figuran como consejeros en el Concejo y uno de ellos fue prior de jurados en 1508-9. Quizá sea este mismo el que fue encargado de derribar las antiguas tenerías de los judíos, situadas en el camino de la fuente del Angel, poniéndolas en el lugar que estimasen más conveniente. También figuran mucho en el Concejo Vicent Gómez y Johan Gómez.

Poco después de que fuese redactado el *Libro Verde de Aragón*, escrito para que quedase memoria de los linajes conversos y «por dar luz a los que tuvieran voluntad de no mesclar su limpieza con ellos» ¹³, los Gómez conseguían enlazar con los Urríes, pues en 1510, según una capitulación matrimonial que publicaré en breve, Johan de Urríes, señor de Nisano, mesnadero, hijo de Pedro J. de Urríes y de Elvira Pomar, habitantes en Bolea, se casaba con Isabel Gómez, hija de Martín Gómez y de Jayma Sangüesa, fallecidos. El hermano de la novia, llamado Alonso Gómez, viudo de Gostança de Urríes, otorgaba a su hermana 22.000 sueldos de dote, obligando unas casas que tenía en la carrera mayor y otras en Barrio Nuevo, la antigua judería. Posteriormente, los Gómez enlazaron también con los Araus y con los Gilbert.

Paralelamente, varios miembros de esta familia disfrutaban prebendas eclesiásticas: Pedro Gómez, canónigo y arcediano de Sobrarbe; Tomás Gómez, beneficiado; Ramón Gómez, familiar del Santo Padre en la corte romana; Juan Gómez, clérigo; Manuel y Jaime Gómez, canónigos de Barbastro, etc.

12. *Libro Verde de Aragón*. Madrid, p. 60.

13. *Ibidem*, p. 14.

A P E N D I C E

1489, julio, 24

Edicto de los inquisidores concediendo un plazo a los herederos de Violant de Sanctángel y de Ysabel Fajol para que puedan alegar contra la condenación de las mencionadas como herejes y apóstatas.

Nos fray Pedro de Valladolit, maestro en Sancta Theología, prior del monasterio de señor sanct Andrés de la villa de Medina del campo e maestre Martín Navarro, maestro en Sancta Theología, canónigo de Sancta María de Mediavilla de la ciudad de Calatayud, inquisidores y vicario general de la herética y apostatica pravedat por la sancta sede apostolica y autoritat ordinaria dados e deputedos en las diocesis de Huesca y Leida, a todas y quallesquiere personas y fieles cristianos, assi eclesiasticos como seculares, a los qualles las presentes pervendran, intimadas e publicadas serán, salut en Jhesu Christo nuestro señor. Por las nuestras presentes letras citatorias a instancia del procurador fiscal e ministro del sancto officio de la Inquisición, mandamos citar y citamos con to... presente nuestra carta de hedito a todos y qualles quiere herederos y pretendientes [a] tener drecho, causa y acción [a] unos bienes de [Violant] de Sanctangel quondem, muxer/que fue/ de Alonso Gomez, mercader de la ciudad de Huesca y de Ysabel Fajol quondam, madre de Manuel [y] Paulo Fajol, heréticos condempnados y de Mossen Galcaran Fajol presbitero de la dicha ciudad de Huesca, denunciadas y acusadas de crimen de heregía y apostasia, que dentro tiempo de diez días contaderos del día de la publicación de la presente nuestra carta de hedito en adelante comparescan ante nos en la presente ciudad de Huesca, en las casas donde el sancto officio de la Inquisición se exerçe a dar razones, si algunas tuvieren, porque los dichos muertos acusados del crimen de heregía y apostasia no deven ser declarados por hereticos y sus huesos exhumados y saquados del fosar e yglesias sagrados y dados al braço seglar y la memoria dellas dapnada y los bienes della y del otra dellas, assi muebles como rayzes y censales confiscados por el dicho crimen y delicto, a la camara e fisco del rey nuestro señor.. El qual término de los dichos deiz días los damos e asignamos por tres términos y trina y canónica citación con apercibimiento que a los dichos citados fazemos que si dentro el dicho término de los dichos diez días ante nos recusarem compareser, proceheremos contra los contumaces y sus causas según que por drecho hallaremos ser fazedero. En testimonio de lo qual mandamos fazer la presente [nuestra carta] de hedito la quqal mandamos publicar y aquella publicada a figir en las puertas de la Seu de la presente ciudad de Huesca porque a todos sea publico y notorio, firmada de nuestras manos e sillada con el sillo de nuestro s... officio. Dada en la casa de la audiencia de nuestro sancto Officio, en la ciudad de Huesca, a veintiquatro dias del mes de julio del anyo de la natiuidat de nuestro señor Jhesu Christo de mil quatrozientos ochenta y nueve.

Estos son los dichos citados:

Et primo Violant de Sanctangel quondam, muxer que fue de Alonso Gomez.

Item Ysabel Fajol quondam, madre de Manuel y Paulo Fajol, condempnados.

Petrus de Valladolit, inquisitor.

Martinus Navarro, inquisitor et vicarius generalis.

De mandato dictorum dominorum inquisitorum et vicarii generali, Micael de Galbe, notarius.

Vidit Gaspar de Manent accessor sancte Inquisitionis.